

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON.

Por disposición del Juzg. De Primera Instancia de Distrito Civ. Com. y Lab. de la 2da.. Nom Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A.M. Marzi , Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: CENTURION LINDORO ANTONIO c/ OTRO s/ JUICIO LAB. Expte. Nro. 384/2016-CUIJ 21-25828704-2 Se a dispuesto que la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón, Mat. 1700-D-85, CUIT N° 27-13077070-9, Monotributista, venda en Pública Subasta al último y mejor postor. Fijase fecha de subasta, para el día 09 de noviembre de 2022, a las 10 horas, la que se llevará a cabo en el hall de ingreso de éstos Tribunales de Casilda, Pcia. Santa Fe.- Que de resultar feriado o inhábil por cualquier motivo y/o imprevisto, la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora.- El 50% del inmueble a subastar inscripto en el Tomo: 285, Folio: 201 N° 293374 - Dpto. Caseros, ubicado en calle Vicente López N° 3054 de Casilda, cuya descripción es: Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado, correspondiente al Lote Cinco de la Manzana 67 sección "E", mide 10 mts de frente por 35 mts de fondo superficie total de 350 m2.- El inmueble saldrá a la venta en pública subasta con la primera base de \$6.000.000, de no haber oferentes por la base, saldrá a la venta en segunda subasta con una retasa del 25% o sea de \$4.500.000-, de persistir la falta de oferentes saldrá en tercera y última subasta sin base.- No admitiéndose posturas inferiores a \$100.000.- Quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de remate, el 10% del precio en concepto de seña a cuenta del precio.- Ese pago deberá hacerse en efectivo hasta la suma de \$30.000- y el saldo de la seña deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta Judicial Nro. 134317 CBU 3300024230000001343172. para los presentes autos, a la orden de éste Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Casilda.- El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de subasta por el Tribunal, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC.- El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta como Comisión a la Martillera o el honorario mínimo de acuerdo a la Ley 7547 de los Colegios de Martillero, inmediatamente de finalizado el acto, todo en dinero efectivo, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo del pago de la misma.- El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos.- Los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se adeudaren serán a cargo del comprador, así como los gastos del impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere.- Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso.- Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que corresponda el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión.- Previo a la aprobación de la subasta, ofíciase al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se

tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente.- Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Tablero del Juzgado.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría.- Fijase el día 07 de noviembre de 2022, en el horario de 10,00 hs. A 12,00 hs. para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de ley. cel. de la Martillera Actuante 341-5033438.- Ofíciase a los Juzgados que hubieran ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta. - Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC.- Informe del Registro Gral de propiedades consta inscripto el Inmueble sobre el 50% indiviso a nombre del demandado, no registrándose Hipoteca, pero si lo siguiente el Embargo e Inhibición orden los presentes autos que se ejecuta, además Inhibición: Aforo 134378 0 de fecha 20/05/2019 T° 131 Letra I F° 2695 por \$ 37.950.- autos. Ministerio de Trabajo y S.A Prov. Santa Fe c/ Otro s/ Apremios en trámite ante el Juzg. De Dist. Civ. C.m. y Lab. De la 1° Nom. Casilda.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, ... de Octubre del 2022. Fdo. Dra. Sandra González secretaria

S/C 488449 Nov. 01 Nov. 03

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON.

Por disposición del Juzg. De Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral de la 2° Nom de la Ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ C/ OTROS S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES CUIJ N° 21-26027483-7. De conformidad al estado de las presentes actuaciones con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega el escrito cargo nro 18130/22, de fecha 06.10.2022 y se provee: Por notificada. Por fijada nueva fecha de subasta para el día martes 15 de noviembre de 2022 a las 13:15 hs. En el Hall de Tribunales (calle Balcarce N.º 1397) bajo las mismas condiciones y base de subastas decretadas anteriormente Téngase. Presente que la exhibición se realizará 48 hs. Antes de la subasta en el horario de 10:00 a 12:00 previa comunicación con la Martillera actuante. cel 341-5033438, se establece la fecha y condiciones de Subasta y considerando que se dictó Sentencia favorable a la ejecutante consta embargo del bien objeto de esta acción (cfme fs. 112/114) obran los recaudos pertinentes para llevar adelante la ejecución, por lo que: corresponde ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, embargado en estos autos, el 100% de una fracción de terreno formada por los Lotes 1 al 14 de terreno, parte de la Manzana 28 del plano N°57.773/1978, Dominio

Inscripto b) en 2do. de orden al Tomo 167 Folio 286 N°116565 Depto. Iriondo propiedad de la demandada en autos (cfme. fs. 110/111) y cuya descripción obra en autos. y saldrá a la venta en el estado de ocupación que emerge de la constatación llevada a cabo (v. fs. 102/106). La subasta será realizada por la Martillera LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON CUIT N°27-13077070-9; Monotributista el día martes 15 de Noviembre de 2022 a las 13:15 hs. la que se llevará a cabo en el Hall Tribunales de Cañada de Gómez (Balcarce N° 1397) De resultar feriado o inhábil por cualquier motivo y/o imprevisto, la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$ 10.000.000. (cfme. fs. 110), de no haber postores por dicha base, sale a la venta en 2º subasta con una Retasa del 25% menos o sea \$7.500.000. y de persistir la falta de postores en 3º y última subasta, con una retasa del 60% menos de la retasa o sea \$3.000.000. de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. No admitiéndose posturas inferiores a \$100.000. Los impuestos, tasas y/o contribuciones adeudados serán a cargo del comprador, como así también el IVA (si correspondiere) y los gastos de transferencia de dominio. Quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de remate y una vez “bajado el martillo”, el 10% del precio en concepto de seña a cuenta del precio. Este pago deberá hacerse en efectivo hasta la suma de \$30.000. y el saldo de la seña deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta que se abrirá para las presentes actuaciones y a la orden de este juzgado en el NBSF suc. Cañada de Gómez El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de cinco día de notificada la presente. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta como Comisión a la martillera o el honorario mínimo de acuerdo a la Ley 7547, inmediatamente finalizado el acto en efectivo. Previo aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Solo se admitirá la compra “en comisión” cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designare el comprador, siendo los honorarios y aportese impuestos sobre los mismos que correspondan a su exclusivo cargo. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerán en Secretaría. Líbrense los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del CPCC, debiendo acompañarse diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad de la martillera. Hágase saber que obran glosados en autos los títulos correspondientes y que por tanto no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Notifíquese por cédula a la demandada, titular del dominio e interesados. Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre de la demandada no registrándose Hipotecas e Inhibiciones pero si los siguientes Embargos al T° 132 E F° 1336 N° 287434 por \$ 675.148,27.- de fecha 12/11/2021, orden J C, C y L Nro. 1 Cda de Gómez Santa Fe,, Autos Municipalidad de Cda de Gómez c/ otros s/ Daños y Perjuicios , CUIJ N° 21-26024160-2, T° 130 E F° 1422 N° 303682 por \$ 228.410,49.- de fecha 25/11/2021 orden J C C y L Nro. 1 de Cda de Gómez, Autos Municipalidad de Cda de Gomez c/ Otros s/ Apremios Fiscales CUIJ N° 21-26027280-9 y T° 130 E F° 1567 N° 344734 por \$ 4.060.242,25.- orden los presentes autos que se ejecutan.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Cañada de Gómez, 26 de Octubre del 2022. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro Secretario

S/C 488448 Nov. 01 Nov. 03
